

RESOLUCION No. 94.1.2.1. 1435

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No.  
ADM-94095 DE 7 DE JUNIO DE 1994.

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la escritura publica de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION;

QUE el señor Ldo. José Salazar Cruz en su calidad de Berente de la compañía, con el patrocinio del doctor Leonardo Oyedo Caicedo, ha solicitado la aprobación de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Intendente de Derecho Societario, Encargado, mediante Memorando No. IDS.DL.94.736 de 27 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de su plazo de duración; c) El aumento de capital por \$/. 4'900.000,00 con lo que asciende a \$/.5'000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de un mil sucres cada una; y, d) La reforma de estatutos constante en la referida escritura publica. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación debiera entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PINDO COMPAÑIA LIMITADA"  
Fág. 7.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 4 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la  
Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUN 1984

PABLO ORTIZ GARCIA

FE/1jp  
Exp. 14439

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2420 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 3 de

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banchón

